



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000243

Res. 534/2023

Montevideo, 14 de febrero de 2023.

VISTO: La Resolución N° 209/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 25/01/2023, por la cual se designó a los Coordinadores de Áreas y Carreras Terciarias que en cada caso se menciona, con 20 horas semanales de labor, a partir del 1°/03/2023 hasta el 29/02/2024;

RESULTANDO: que en el Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinadores de Áreas y Carreras Terciarias, en las bases del mismo, en la parte dispositiva de la Resolución N° 404/2022 de fecha 15/02/2023, Numeral 2) "Condiciones de Ingreso" se estableció que las tareas a desempeñar recibirán una remuneración al grado 5° del escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del grado 1° asimilándolo al costo horario del Consejo de Formación en Educación (monto equivalente al de grado 5° del citado Consejo), fs. 39;

CONSIDERANDO: que en virtud de la omisión del mencionado detalle en cuanto a la remuneración a percibir, esta Dirección General entiende pertinente ampliar la Resolución N° 209/2023, adoptada el 25/01/2023;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Ampliar la Resolución N° 209/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 25/01/2023, estableciendo que el pago será al costo del grado 5° del escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional,

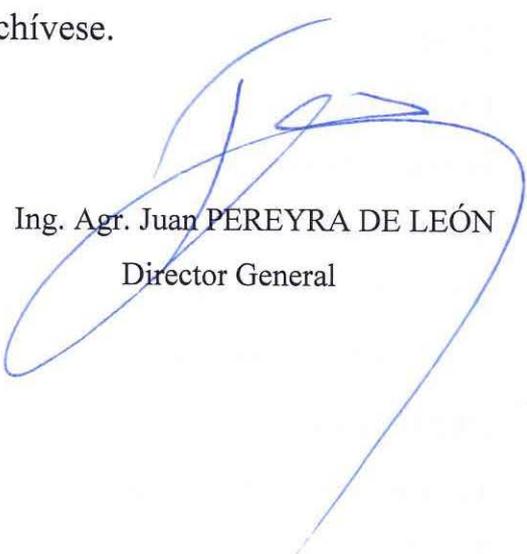
sumándole un 50% del grado 1° asimilándolo al costo horario del Consejo de Formación en Educación (monto equivalente al de grado 5° del citado Consejo), según Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 44 (Acta N° 60) de fecha 09/09/97 y N° 14 (Acta N° 82), de fecha 30/11/10, con cargo a Financiación 1.1 Rentas Generales.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Educativa y por su intermedio a las Inspecciones Regionales. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp